CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LOS DIFERENTES CONCURSOS Y PREMIOS DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2023 Y UNA PRÓRROGA DE UN AÑO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Finalidad del contrato.

Como cada año, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida a través de la Delegación Municipal de Festejos desea llevar a cabo los diferentes concursos y premios del Carnaval Romano 2023 y prorroga de un año, y dado que no dispone de recursos humanos y materiales propios para llevar a cabo citada organización de este evento festivo, cultural y popular se necesita contratar una empresa mediante contrato mayor.

El contrato se iniciará a partir del 15 de enero de 2023 con la toma de contacto de la Empresa Adjudicataria y las Agrupaciones Carnavaleras para la organización de su acceso al Teatro María Luisa y para facilitarles formas de acceso y gestión de entradas y terminará el 20 de febrero de 2023. La prórroga será en 2024 y por un periodo de tiempo similar que dependerá de la fecha de celebración de los Carnavales.

Objeto del contrato.

Con este contrato se pretende contratar una empresa para la organización integral, directa y completa de los Concursos y Premios del Carnaval Romano 2023 y prórroga de un año. En este contexto, se pretende contratar la concesión del servicio, en virtud del artículo 15 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CPV: 08-79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales

Obligaciones de la empresa adjudicataria.

La Empresa Adjudicataria debe asumir el pago directo a las agrupaciones carnavaleras de los siguientes Premios y Concursos.

	Premios Adultos Comparsas
1º	**2.000,00 €**
2º	**1.500,00 €**
3º	**1.000,00 €**
4º	**800,00 €**
5º	**600,00 €**
6º	**400,00 €**
Total	**6.300,00 €**

	Premios Adultos Chirigotas
1º	**2.000,00 €**
2º	**1.500,00 €**
3º	**1.000,00 €**

4º	800,00 €
5º	600,00 €
6º	400,00 €
Total	6.300,00 €

	Premios Adultos Coros
1º	1.500,00 €
2º	1.200,00 €
3º	1.000,00 €
Total	3.700,00 €

	Premios Adultos Cuartetos
1º	700,00 €
2º	500,00 €
3º	350,00 €
4º	200,00 €
Total	1.750,00 €

	Premios Juveniles
1º	800,00 €
2º	600,00 €
3º	400,00 €
4º	200,00 €
Total	2.000,00 €

Premio Tijera de Oro del Carnaval 200,00 €

Premios y Desfile de Pasacalles y Agrupaciones Carnavaleras.

	Pasacalles Adultos/as
1º	2.000,00 €
2º	1.600,00 €
3º	1.200,00 €
4º	900,00 €
5º	600,00 e
Accésits	300 x 5 accésits son 1.500,00 €
Total	7.800,00 €
	Individual Adultos/as
1º	100,00 €
2º	50,00 €
3º	25,00 €
Total	175,00 €
	Parejas Adultas
1º	200,00 €
2º	100,00 €
3º	50,00 €

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
+34 924 380 101 · festejos@merida.es · www.merida.es

Total	**350,00 €**
	Grupos Infantiles
1º	**400,00 €**
2º	**200,00 €**
3º	**100,00 €**
Total	**700,00 €**
	Amigos del Desfile
1º	**400,00 €**
2º	**200,00 €**
3º	**100,00 €**
Total	**700,00 €**
	Artefactos o Carruajes
1º	**1.500,00 €**
2º	**700,00 €**
Total	**2.200,00 €**

	IX Concurso Regional de Tamborada y Percusión.
1º	**250,00 €**
2º	**150,00 €**
3º	**100,00 €**
Total	**500,00 €**
	Cartel Anunciador.
1º	**800,00 €**
2º	**200,00 €**
Total	**1.000,00 €**
	XV Concurso de Drag Queen Tomas Bravo
1º	**2.000,00 €**
2º	**1.500,00 €**
3º	**1.000,00 €**
Total	**4.500,00 €**
	Escaparates.
1º	**250,00 €**
2º	**150,00 €**
3º	**100,00 €**
Total	**500,00 €**
	Interiores Establecimientos.
1º	**250,00 €**
2º	**150,00 €**
3º	**100,00 €**
Total	**500,00 €**

	Disfraces Deportivos	
1º	**275,00 €**	
2º	**150,00 €**	
3º	**75,00 €**	
Total	**500,00 €**	
	Disfraces de Mayores	
5 Premios	**245,00 € cada uno.**	
Total	**1.225,00 €**	
	Otros Premios.	
Premios Participación en el Concursos de Agrupaciones	**100,00 € x 50 agrupaciones**	**5.000,00 €**
Premios Participación Pasacalles	**500,00 € x 10 grupos**	**5.000,00 €**
Premios de Grupos	**200,00 € x 20 grupos**	**4.000.00 €**
Premios Participación Drag Queen	**150,00 € x 10 grupos.**	**1.500,00 €**
Premios Certamen Infantil	**150,00 € x 3 grupos**	**750,00 €**
Premios Jurados	**25,00 € x 116 participantes**	**2.900,00 €**
Total		**19.150,00 €**

La empresa adjudicataria organizará de manera integral y directa desde la elaboración de entradas y su venta hasta el último detalle de los Concursos de Agrupaciones que se celebran en el Teatro María Luisa. También, la empresa adjudicataria será la responsable de contactar con las agrupaciones para el acceso al Teatro, entregando acreditaciones a los/as componentes de cada agrupación según los/as inscritos que le comunicará la Delegación Municipal de Festejos y los propios grupos participantes.

El servicio de promoción y comercialización de las entradas contará con un sistema de venta informatizada en la taquilla del Teatro, así como en la venta telefónica y por Internet. La Empresa aportará los equipos para cubrir el servicio necesario para el correcto funcionamiento de la gestión de venta de localidades siendo por su cuenta también todos los materiales fungibles, incluido el papel de las localidades.

La Empresa facilitará a las Agrupaciones que actúen en el Teatro María Luisa botellines de agua en número aproximado y equilibrado a los/as participantes de cada grupo el día de su actuación.

Además, se encargará de facilitar acreditaciones a la prensa y medios de comunicación siguiendo las indicaciones de la Delegación Municipal de Festejos y del Gabinete Municipal de Comunicación, asumirá el control y la colocación del público en el Teatro, realizará los seguros de responsabilidad civil y/o accidentes que exija el espectáculo y resolverá cualquier circunstancia relacionada con la gestión entre el personal del Teatro María Luisa y el público asistente.

La Empresa contratará como mínimo al siguiente personal para los días del Concurso de Agrupaciones Adultas y Concurso de Agrupaciones Juveniles:
1 Coordinador/a
1 Persona de administración
1 Responsable de sala
6 Personas de sala
6 Personas para carga y descarga y colaboración con las agrupaciones y los técnicos del Teatro.
1 Tramoyista que dirija los montajes y los cambios de decorados
1 Taquillero/a.

Se harán un tal de siete sesiones con agrupaciones adultas más una juvenil y una infantil, siendo ésta última, el viernes del Carnaval en horario de tarde y el acceso gratuito para el público.

También establecerá los horarios y controles de acceso, carga, descarga, pruebas y ensayos de los grupos participantes, atendiendo sus distintas peticiones en temas de necesidades técnicas y de tramoya de las Agrupaciones participantes siempre de acuerdo con el personal propio del Teatro María Luisa y en coordinación con la Delegación Municipal de Festejos.

No se podrá establecer ninguna vinculación ni relación laboral entre el personal contratado por la Empresa Adjudicataria para la ejecución del contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, ni producirse subrogación alguna del mismo ni durante ni a la finalización de su ejecución.

Si algún premio, concurso o ayuda quedase desierto bien por la calidad de los/as participantes o por no celebrarse o por no haber suficientes participantes, la Delegación de Festejos le dará indicaciones precisas a la Empresa sobre que debe pagar con esos importes y cómo debe procede en su caso.

El pago y la gestión de cuantos derechos de autor se devenguen a favor de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) o de cualquier otra entidad gestora de derechos de autor, así como a favor de cualquier persona, física o jurídica, titular de los citados derechos en relación con los Concursos señalados corresponderán, en todo caso, al adjudicatario del contrato.

Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones del presente pliego.
Abonar cualesquiera gastos que se ocasionen con motivo de la preparación y de la formalización de la adjudicación.
Satisfacer todos los gastos a que dé lugar el cumplimiento de la adjudicación, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones/equipamientos, honorarios y salarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos que pudieran derivarse de la ejecución de la adjudicación durante su plazo de vigencia.

La Empresa comunicará al Excmo. Ayuntamiento de Mérida un detalle de los gastos asociados a la prestación del servicio durante ese periodo, con in desglose de los ingresos por tipo de uso durante ese periodo incluyendo los obtenidos por la venta de entradas, así como por los posibles servicios extraordinarios.

Al finalizar el contrato deberá presentar una memoria que incluya el conjunto de las actividades realizadas incluyendo aspectos relativos a justificación del pago de premios, detalles de la gestión económica y de personal o cualquier otra información que la Empresa considere de interés.

División en lotes.

Dadas las características del presente contrato no procede la división en lotes, quedando justificado por:

Necesidad de una gestión integral y unificada del Carnaval Romano 2023 y prórroga de un año más en Premios y Concursos, pudiendo sólo ésta ser garantizada desde una sola coordinación, incluyendo la programación y otras actividades.
Gestión eficiente de los recursos.
Contratación del personal necesario para el desarrollo de esta actividad cultural, festiva y popular y la gestión de la misma.
Posibilidad de no adjudicar uno de los posibles lotes, imposibilitando así una gestión organizativa integral.

Insuficiencia de medios personales y materiales.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida no dispone de medios materiales ni humanos para la gestión de estas actividades y de los espacios que en los que las mismas se desarrollan.

Insuficiencia de medios personales:

Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas ya realizar y la imposibilidad de prestar por personal municipal.
Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

Insuficiencia de medios materiales:

Que no dispone de los medios materiales necesarios (por ejemplo, máquinas, productos de limpieza, de reposición o elementos auxiliares necesarios) para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
Que no se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.

Seguros.

La adjudicataria estará obligada a contratar un seguro de responsabilidad civil y un seguro de múltiples riesgos que cubra tanto los daños personales como los materiales que puedan ocurrir durante los Premios y Concursos.

En todo caso, la Empresa Adjudicataria serála responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a personas y bienes, y sean consecuencia directa o indirecta de las actividades desarrolladas en las instalaciones o del uso de las mismas.

Normativas sociales.

Se requerirá a las empresas que opten a ser adjudicatarias que cumplan con la legislación vigente en materia de igualdad de género,de exclusión social y de atención a la diversidad funcional.

Protección de datos.

Se requerirá a las empresas que opten a ser adjudicatarias de este contrato que cumplan con la legislación vigente en materia de protección de datos.

Prerrogativas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La Empresa Adjudicataria deberá presentar declaración responsable sobre la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.
La entidad adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa a las personas trabajadoras y que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las mismas.

Duración e inicio del contrato.

Plazo de ejecución total: Un año.
Plazos de ejecución parciales: No procede.
Procede la prórroga del contrato: Un año

En el contrato administrativo se preverá su prórroga conforme a lo establecido en el artículo 29.2 LCSP 9/17, por un plazo máximo igual al periodo inicial de duración del contrato (un año).

La duración máxima del contrato es de un año y una posible prórroga de otro año más desde la firma del contrato inicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 a) de la LCSP 9/17, en caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato. Vencido el periodo de vigencia del contrato o, en su caso, el de cualquiera de sus prórrogas, o cuando se produzca cualquier otra causa de extinción del contrato, el contratista podrá ser obligado a continuar prestando el servicio por razones de interés

público, durante el tiempo necesario hasta la formalización del nuevo contrato. El acuerdo correspondiente tendrá que ser adoptado por el Órgano de Contratación mediante resolución motivada.

Valor estimado del contrato.

160.171,9 € (IVA excluido) 120.000 + 40.171,90 (taquilla)

El importe recaudado en taquilla de los Concursos que establezcan acceso por entrada para los mismos corresponderá a la Empresa Adjudicataria.

La previsión de ingresos anual es la siguiente:

Platea y Palco Platea	13.824,00 € las ocho sesiones.
Visibilidad parcial y reducida en Platea	832,00 € las ocho sesiones.
Primer y segundo Anfiteatro.	6.864,00 € las ocho sesiones.
Visibilidad parcial y reducida en Primer y Segundo Anfiteatro.	768,00 € las ocho sesiones.
Segundo Anfiteatro lateral.	384,00 € las ocho sesiones.
Paraíso.	1.632,00 € las ocho sesiones.
Total previsión ingreso taquilla.	24.304,00 € por anualidad.

La empresa como contraprestación por su gestión, además del precio de licitación de este contrato, recibirá la recaudación de la taquilla con los precios estipulados por la Delegación Municipal de Festejos y se compromete al pago directo de todos los premios y concursos señalados en el objeto de este contrato. Además gestionará la barra y será suya la recaudación de la misma. El pago lo realizará al término de cada uno de los Concursos y Premios aquí reflejados y convocados, atendiendo siempre a las directrices que le marque la Delegación Municipal de Festejos sobre los/as ganadores y por tanto acreedores/as de los premios y concursos indicados.

Presupuesto de licitación

El importe anual de licitación asciende a la cantidad de **60.000,00 de base imponible más 12.600,00€ de IVA,** que, al ser dos años, uno más otro de prórroga, supone un importe de **120.000,00 € de base imponible más 25.200,00 de IVA**.

Excluida la recaudación de la taquilla

Senda financiera.

Fase	**Ejercicio**	**Partida Presupuestaria**	**Cuantía IVA incluido.**	**Plazo ejecución.**
Ejecución	2023	3382-22629	72.600,00 €	Carnaval 2023 (Del 15 de enero al 20 de febrero)
Prórroga	2024	3382-22629	72.600,00 €	Carnaval 2024 (Fechas sin definir).

Condiciones y forma de pago.

El contratista deberá presentar factura anual en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (órgano gestor), de la unidad tramitadora (órgano de destino) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" así como la dirección postal.

No proceden abonos a cuenta.

Criterios de valoración.

1.- Criterios de valoración matemática 75 puntos.
Oferta económica 75 puntos.
2.- Criterios de valoración técnica o dependiente de juicio de valor 25 puntos.
Se valorará el proyecto que se presente y que suponga una mejora en la organización de las actividades del Carnaval Romano, así como en las propuestas de atenciones con las agrupaciones participantes y y con el público para estructurar adecuadamente y con sentido artístico y profesionalizado el funcionamiento de los diferentes premios y concursos convocados.
3.* Suma total..... 100 puntos.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.
Fdo.- El Funcionario Jefe de Negociado del Servicio Municipal de Atención a la Ciudadanía y Fiestas Populares.

BRAVO RAMOS JESUS SALVADOR - DNI 08800725M

Firmado digitalmente por BRAVO RAMOS JESUS SALVADOR - DNI 08800725M
Fecha: 2022.12.20 18:43:12 +01'00'

SERVICIO MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.
Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
Plaza de España, 1.
06800 - Mérida.